

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que tanto la Oficina de Registros Públicos de Medellín Zona Sur, como el RUNT, atendieron las solicitudes insertas en los oficios remitidos por esta dependencia judicial. En ese sentido, el RUNT indicó los datos que posee del señor Juan Felipe Gómez Ramírez en su base de datos. La Oficina de Registros Públicos de Medellín Zona Sur, indico que deben pagarse unos valores registrales previos al registro de la medida. A despacho para que provea. Medellín, primero (01) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En	Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021-00070 - 00
	Proceso	Verbal- Pertenencia
	Demandante	Mara Gimena Eslava Ramírez
	Demandada	Juan Felipe Gómez Ramírez
	Auto Interloc.	# 853
	Asunto:	Pone en conocimiento e incorpora Documentos.

atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la comunicación arrimada por el RUNT, por medio de la cual dicha entidad informa los datos que posee del señor Juan Felipe Gómez Ramírez, en su base de datos.

Segundo: Se incorpora la comunicación remitida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, contentiva de la nota devolutiva de medida de inscripción de demanda sobre los bienes inmuebles con M.I. No. No. 001-853183 y 001-853270, todos ellos de dicha Oficina de Registro.

Tercero: Dicha comunicaciones fueron cargados en la carpeta contentiva del expediente digital de la referencia. En ese orden de ideas, se le comparte acceso

digital a la parte demandante para que tenga acceso a dicho documento, y de esa manera proceda como estime pertinente.

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 101



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**